

Resolución n° 1449/00



Expte. n° 13-14810/00.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cuerpo de Peritos Contadores -haberes- Almada, María Cristina s/pago retroactivo", y

CONSIDERANDO:

I) Que la secretaria contable del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, licenciada María Cristina Almada, solicita la reconsideración de lo dispuesto por resolución n° 1141/2000, mediante la cual le fue denegada la liquidación retroactiva de la bonificación por antigüedad por los servicios prestados en el Ministerio de Economía -fs. 30/2-.

II) Que los argumentos expresados por la peticionaria no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la resolución citada.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JUAN S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION